

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa, M.D.C.,
17 de octubre de 2019

OFICIO No.-1619-SCSJ-2019

**SEÑORES:
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS, TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE PAZ Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL
TODA LA REPÚBLICA.**

Con instrucciones de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, transcribo el auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, recaído en la solicitud con registro **VSP. 2027-2019** que literalmente dice: **“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE LO PENAL.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.- Téngase por recibido el escrito de fecha 7 de octubre del presente año, remitido por el Tribunal de Sentencia de Olancho, con sede en la Ciudad de Juticalpa, por medio del cual informa a este Supremo Tribunal que dicho órgano jurisdiccional decretó la suspensión por el término de tres meses en el ejercicio profesional al Abogado **Martín Antonio Bourdeth Cruz**. En consecuencia para los efectos legales correspondientes, se le pone en conocimiento a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, que comunique por medio de los oficios de estilo al Colegio de Abogados de Honduras y a los diferentes Juzgados y Tribunales de la República que la suspensión en el ejercicio profesional del Abogado **Martín Antonio Bourdeth Cruz**, es efectiva a partir del día siguiente hábil que la presente haya sido puesta en conocimiento tanto a la Secretaría General, al Colegio de Abogados y a los respectivos Juzgados y Tribunales de la República y tiene un término de duración de tres meses. Artículo 118 del Código Procesal penal **Cumplase.- FIRMA Y SELLO.- JOSÉ OLIVIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, MAGISTRADO COORDINADOR.- FIRMA Y SELLO MARIA DEL CARMEN GODOY, RECEPTORA ADSCRITA”**

Atentamente,



**LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 06-DAPJ-2019

SEÑORES
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTES DE APELACIONES
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUECES DE LETRAS, EJECUCIÓN Y PAZ
DEFENSA PÚBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

Por este medio hago de su conocimiento que, a partir del día viernes 24 de octubre de 2019, la Abogada *Cinthia Vanessa Martinez García*, ha tomado posesión del cargo de **Administradora Regional Nor-Occidental**, por lo que cualquier solicitud o gestión administrativa correspondiente a esa zona, deberá ser dirigida a la Abogada Martinez, quien puede ser contactada al correo electrónico cmartinez@poderjudicial.gob.hn y al teléfono fijo (504) 2568-0026.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre de 2019.


Indira Elizabeth Toro Caballero
Directora Administrativa

: Archivo



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

CIRCULAR

DBS/PJ N° 002/2019

Por medio de la presente se les informa a todos los colaboradores del Poder Judicial nombrados bajo la modalidad de **ACUERDO PERMANENTE** y usuarios del Seguro de Vida y Médico Privado lo siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

- A. SOLO CÓNYUGE:** 1) Deberá llenar la solicitud de inscripción 2) presentar la autorización para deducción por planilla o compromiso de pago, les recordamos que si no cancela la totalidad de la prima en la fecha que se comprometió la misma será deducida en un solo pago el mes siguiente del plazo vencido.- **si no inscribió su cónyuge el año anterior debe presentar fotocopia de tarjeta de identidad del mismo.**
- B. HIJOS MENORES 18 AÑOS:** 1) Deberá llenar solicitud de inscripción, 2) presentar la autorización para deducción por planilla o compromiso de pago, les recordamos que si no cancela la totalidad de la prima en la fecha que se comprometió la misma será deducida en un solo pago el mes siguiente del plazo vencido.- **si no inscribió sus menores hijo (s) el año anterior debe presentar fotocopia de partida de nacimiento**
- C. HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS:** 1) Deberá llenar solicitud de inscripción, 2) actualizar constancias de estudio del centro académico, donde se haga constar que el joven estudia a tiempo completo, 3) deberá actualizar la **DECLARACIÓN JURADA**, donde usted hace constar mediante juramento que el joven mayor de 18 años, estudia a tiempo completo dependen económicamente de su persona y que no tiene ningún compromiso particular como ser cónyuge e hijos, recuerde las implicaciones legales en faltar a la verdad en una declaración jurada, 4) así mismo presentar la autorización para deducción por planilla o compromiso de pago, les recordamos que si no cancela la totalidad de la prima en la fecha que se comprometió la misma será deducida en un solo pago el mes siguiente del plazo vencido. .- **si no inscribió sus hijo (s) mayores de 18 años el año**

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

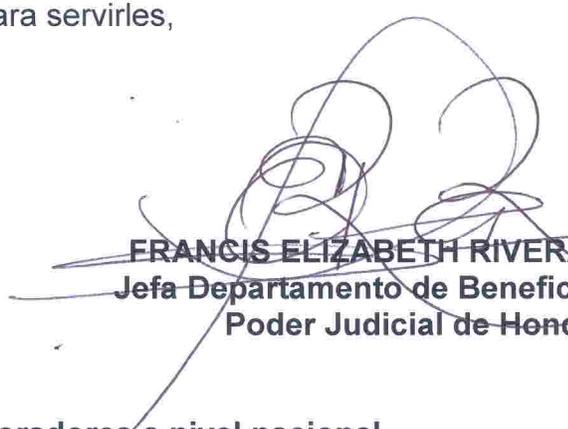
anterior debe presentar fotocopia de partida de nacimiento y copia de tarjeta de identidad

D. HIJASTROS: 1) Llenar la solicitud, **2)** si es mayor de edad todos los requisitos del literal C, **3)** debiendo únicamente agregar en la declaración jurada que su persona tiene una vida marital con la madre o padre del menor o joven mayor de edad a asegurar (según sea el caso) y que el mismo depende de usted económicamente **4)** presentar la autorización para deducción por planilla o compromiso de pago, les recordamos que si no cancela la totalidad de la prima en la fecha que se comprometió la misma será deducida en un solo pago el mes siguiente del plazo vencido. **si no inscribió sus hijo (s) mayores de 18 años el año anterior debe presentar fotocopia de partida de nacimiento y copia de tarjeta de identidad, de ser menores solo copia de partida de nacimiento.**

PD. Los costos de las primas son los mismos que el año anterior, se recordarán en una próxima circular.

Solicitamos gentilmente, compartir esta circular con los compañeros que no cuentan con la herramienta del correo electrónico, de igual manera se estará adjuntando en la entrega de carnés, como también le invitamos **a que si no llenó su solicitud el año anterior hacerlo este nuevo año póliza.**

Siempre para servirles,



FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras

**Cc: Colaboradores a nivel nacional
FR/fr**



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

CIRCULAR

DBS/PJ N° 001/2019

Por medio de la presente se les informa a todos los colaboradores del Poder Judicial nombrados bajo la modalidad de **ACUERDO PERMANENTE** y usuarios del Seguro de Vida y Médico Privado lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1. Que a partir del día lunes 11 de NOVIEMBRE 2019, se comenzará a distribuir los carné de identificación de asegurado con la nueva vigencia o sea 14 DE NOVIEMBRE 2019 AL 14 DE NOVIEMBRE 2020, en la ciudad de Tegucigalpa pueden comenzar a partir del día de mañana a enviar los listados con la respectiva autorización firmada por el jefe de la dependencia, en la que designe con nombre y cargo a la persona que podrá retirar los mismos, pero no será hasta el lunes 11 que se comenzará a entregar los carnés.
2. Este año NO SE pedirá el llenado de la solicitud de inscripción a no ser que desee cambiar BENEFICIARIOS Ó NO LA HAYA LLENADO EL AÑO ANTERIOR, si usted no quiere hacer cambio de beneficiarios ni inscribir á dependientes económicos NO TENDRÁ QUE LLENAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. TOMAR NOTA
3. Para quienes no hayan llenado la solicitud de inscripción el año anterior, favor llenarla este nuevo año, ya que con eso usted asegura que las personas que desee sean beneficiarios en caso de muerte se les de todos los beneficios como ser la indemnización por muerte (seguro de vida), si usted no llenó la solicitud y lo hace este nuevo año, debe de adjuntar copia de su tarjeta de identidad.
4. Si este nuevo año, NO INSCRIBIRÁ DEPENDIENTES ECONÓMICOS, DEBERÁ llenar solicitud de inscripción

Solicitamos gentilmente, compartir esta circular con los compañeros que no cuentan con la herramienta del correo electrónico, de igual manera se estará adjuntando en la entrega de carnés.



Poder Judicial
Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

Siempre para servirles,



FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras

Cc: Colaboradores a nivel nacional
FR/fr



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

CIRCULAR

DBS/PJ N° 003/2019

Por medio de la presente se les informa a todos los colaboradores del Poder Judicial nombrados bajo la modalidad de **ACUERDO PERMANENTE** y usuarios del Seguro de Vida y Médico Privado lo siguiente:

PERIODOS DE PRE-EXISTENCIAS

- a) Para nuevos colaboradores nombrados en permanencia a partir del 14 de noviembre 2019, el período de espera para presentar reclamos por enfermedad ya padecida o crónica será de tres (3) meses.
- b) Para dependientes económicos, en general será de CUATRO MESES (4) igual que los años anteriores.

Vale la pena aclarar que el período de pre-existencia es para enfermedades ya padecidas o presentadas en años anteriores, NO APLICA para accidentes o enfermedad adquirida.

REDES PARA DEPENDIENTES ECONÓMICOS

- ❖ Las redes de farmacia, hospitales, dental imágenes, se cerrarán para dependientes económicos a partir del 14 de noviembre 2019.- la red de farmacia se abrirá para dependientes 4 meses después contados a partir de la fecha de su correcta inscripción.
- ❖ Todas las demás redes se abrirán para los dependientes económicos, al tener estos su carné de inscripción.

REDES PARA ASEGURADOS DIRECTOS (COLABORADORES) DE REINGRESO

NINGUNA RED ESTÁ CERRADA PARA ASEGURADOS DIRECTOS o sea colaboradores del Poder Judicial, si usted tiene algún problema para retirar su medicamento, hágalo saber de inmediato.

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

Solicitamos gentilmente, compartir esta circular con los compañeros que no cuentan con la herramienta del correo electrónico, de igual manera se estará adjuntando en la entrega de carnés, como también le informamos **que si no llenó su solicitud el año anterior hacerlo este nuevo año póliza.**

Siempre para servirles,



FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras

Cc: Colaboradores a nivel nacional
FR/fr



DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

CIRCULAR

DBS/PJ N° 004/2019

Por medio de la presente se les informa a todos los colaboradores del Poder Judicial nombrados bajo la modalidad de **ACUERDO PERMANENTE** y usuarios del Seguro de Vida y Médico Privado que tengan **DEPENDIENTES ECONÓMICOS** inscritos o deseen inscribir este año lo siguiente:

RECORDATORIO DEL COSTO DE LA PRIMA POR LA INSCRIPCIÓN DE DEPENDIENTES SEGÚN CATEGORÍA SALARIAL

SALARIO DE L. 001 hasta L. 30,000.00 Categoría A y B

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por mes (8 meses) |
|--------------------|-----------------------|---|
| Sólo Cónyuge | L. 7,560.00 | L. 945.00 |
| Hijo (s) | L. 6,405.00 | L. 800.63 |
| Núcleo Familiar | L. 13,965.00 | L. 1,745.63 |

SALARIO DE L. 30,001.00 hasta L. 65,000.00 CATEGORÍA "C"

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por mes (8 meses) |
|------------------------|-----------------------|---|
| Sólo Cónyuge | L. 7,740.00 | L. 967.50 |
| Hijo (s) | L. 6,557.50 | L. 819.68 |
| Núcleo Familiar | L.14,297.50 | L. 1,787.18 |

SALARIO DE L. 65,001.00 hasta L. 90,000.00 CATEGORÍA "D"

| Dependiente | Costo de Prima | Valor deducción por mes (8 meses) |
|------------------------|-----------------------|---|
| Sólo Cónyuge | L. 8,868.75 | L. 1,108.60 |
| Hijo (s) | L. 8,277.50 | L. 1,034.68 |
| Núcleo Familiar | L.17,146.25 | L. 2,143.25 |

Solicitamos gentilmente, compartir esta circular con los compañeros que no cuentan con la herramienta del correo electrónico, de igual manera se estará adjuntando en la entrega de carnés.



Poder Judicial
Honduras

DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES

Siempre para servirles,



FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO
Jefa Departamento de Beneficios Sociales
Poder Judicial de Honduras

Cc: Colaboradores a nivel nacional
FR/fr